

RESOLUCIÓN N° 4.166 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 014/H.C.D.-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil F. Coria, avalan Ediles G. Guñazú y M. Manuncchia. Sol. al D.E. coloque garitas en paradas de Cl. Retamo y Sgto. Cabral y Cl. Retamo y Garibaldi, Philipps”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 23-012;

La necesidad de los vecinos del Carril Retamo en intersecciones con Calles Sargento Cabral y Garibaldi, Philipps, de contar con refugios - garitas de colectivos;

Que este elemento urbano es considerado también como un refugio peatonal de orden básico, que tiene como propósito ofrecer las condiciones mínimas para eficiencia y protección contra las inclemencias del tiempo al permanecer en espera;

Que la Municipalidad debe disponer las medidas indispensables para brindar a los usuarios del transporte público de pasajeros del Departamento condiciones de accesibilidad y seguridad en las paradas que así lo requieran;

Que atento a las políticas de eco-sustentabilidad llevadas a cabo por este Municipio, se considera oportuno realizar dicha garita con materiales reciclados y tratados en la Planta “Junín Punto Limpio”;

Que se adjunta el mapa de referencia para construir los refugios-garitas;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera importante llevar a cabo lo solicitado en este proyecto, ya que responde a un pedido de los vecinos de la zona, por cuanto se sugiere la aprobación del mismo;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de
Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, se coloquen garitas y/o refugios para la espera de colectivos, en las paradas ubicadas sobre Carril Retamo en intersección con Calle Sargento Cabral, y sobre Carril Retamo en intersección con Calle Garibaldi, Distrito Philipps.-

Artículo 2°: Que la garita/refugio a colocarse en Carril Retamo y Sargento Cabral se construya sobre el costado norte del Carril Retamo, y la garita/refugio a colocarse en Carril Retamo y Garibaldi se construya sobre el costado suroeste del Carril Retamo.-

Artículo 3°: Analizar la posibilidad de realizar las garitas/refugios con materiales reciclados o sustentables.-

Artículo 4°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.